Armenia, 02 de marzo de 2026

Doctor
WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director IMDERA
Ciudad

ASUNTO: Informe de Evaluación Definitiva Proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-001 DE 2026.**

Cordialmente nos permitimos remitir el informe de evaluación definitivo de verificación de requisitos de la propuesta más económica presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. IMDERA-SMIC-001 DE 2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS, REFRIGERANTES, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IMDERA"**, la cual corresponde al Proponente **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S,** identificado con NIT. 900625898-4, a quien se le realizaron las siguientes observaciones:

PRIMERO. En los REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO en el establecido en el punto 3.1.8. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 3), establece que "*Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizajes. Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso que el proponente sea persona natural este deberá demostrar que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato. Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.*", y una vez verificado el anexo del proponente, se evidencia que NO adjuntó el formato No. 3 debidamente diligenciado, al igual que la certificación aportada no certifica lo

ORIGINAL
IMDERA

solicitado en el presente requisito en tanto no da fe de encontrarse a paz y salvo por los aspectos allí solicitados, por lo cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

SEGUNDO. En los REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO en el establecido en el punto 3.1.13. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, establece que "*El oferente aportará con su propuesta, Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública con la información correspondiente al último año gravable a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda. De igual manera, el proponente podrá presentar su última declaración de renta, a cambio de la Declaración de Bienes y Rentas*.", y una vez verificada la documentación del proponente, se evidencia que NO adjuntó documento para acreditarlo, por lo cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

TERCERO. En los REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO en el establecido en el punto 3.2.1. DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, establece que "(…) *El oferente deberá tener su domicilio principal en la Ciudad de Armenia (Q), o en su defecto contar con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q), con la finalidad de ejecutar el objeto del contrato y tener la capacidad suficiente para atender al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA, por lo cual el proponente deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, EN DONDE OPERE LA OFICINA PRINCIPAL Y/O DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q), que ejecutará el objeto del contrato, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Este requisito es con la finalidad del que el contratista pueda obligarse y ejecutar el contrato sin contratiempos, además de tener la capacidad e inmediatez suficiente para atender todas las solicitudes realizadas por parte del IMDERA. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por todos y cada uno de los integrantes de los mismos. NOTA: Durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar en sitio que la existencia de dicho establecimiento de comercio, y que esté ubicado en el municipio de Armenia (Q), de conformidad con lo estipulado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.*", y una vez verificado el anexo del proponente, se evidencia que adjuntó un certificado de matrícula mercantil superior a treinta (30) días, por lo cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

CUARTO. En los REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO en el establecido en el punto 3.2.3. CALIDAD DEL COMBUSTIBLE, establece que "(…) *El proponente deberá acreditar la calidad de combustible suministrado mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, certificación del distribuidor mayorista u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.*", y una vez verificada la documentación del proponente, se evidencia que NO adjuntó documento para acreditarlo, por lo cual el oferente **no cumple**

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

QUINTO. En los REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO en el establecido en el punto 3.2.4. CALIBRACIÓN SURTIDORES, establece que "(…) *El proponente deberá acreditar la debida calibración de los surtidores y registradoras, mediante certificación vigente expedida por la superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad o documento respectivo que permita acreditar dicha condición.*", y una vez verificada la documentación del proponente, se evidencia que NO adjuntó documento para acreditarlo, por lo cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

SEXTO. En los REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO en el establecido en el punto 3.2.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE - FORMATO No. 4, establece que "(…) *El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía deberá acreditar la siguiente experiencia en contratos con entidades públicas o privadas: El proponente deberá acreditar mediante la certificación de máximo un (01) contrato, cuyo objeto sea en actividades relacionadas con el del presente contrato y afines, y cuyo valor traído a valor Presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación, sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2026. No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia. Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares". ADJUNTO AL FORMATO No. 4, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS O CERTIFICADOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, QUE SOPORTEN LA EXPERIENCIA ALLÍ CONSIGNADA.*", y una vez verificada la documentación del proponente, se evidencia que si bien adjuntó el Formato No. 4, NO adjuntó soporte que acreditara la experiencia específica, por lo cual el oferente **no cumple** con el presente requisito, por lo que se le requiere para subsanarlo dentro del término del traslado del informe de evaluación.

El oferente presentó mensaje a través de la plataforma SECOP II el día 27 de febrero de 2026 a las 2:23 PM, estando dentro del término otorgado para subsanar que venció a las 6:57 PM del día 27 de febrero de 2026, para lo cual realizó subsanación donde adjunta la documentación requerida dentro del informe de evaluación, la cual una vez verificada, se evidencia que cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procede a calificar la oferta de **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S,** identificado con NIT. 900625898-4, así:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO DE LA OFERTA			
No.	**REQUISITO**	**FORMATO**	**ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S**

ORIGINAL
INTERNA IMDERA

			CUMPLE
1	OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1	SI
2	SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	FORMATO No. 1	SI
3	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	FORMATO No. 1	SI
4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No. 1	SI
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	EL QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE COMERCIO	SI
6	CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL	EL QUE ESTABLEZCA EL PROPONENTE	N.A.
7	PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL	EL QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE COMERCIO	N.A.
8	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	FORMATO No. 3	SI
9	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	EL QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA	SI
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL QUE ESTABLEZCA LA PROCURADURÍA	SI
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	EL QUE ESTABLEZCA LA POLICÍA NACIONAL	SI
12	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE	EL QUE ESTABLEZCA LA DIAN	SI
13	COPIA DOCUMENTO IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA	COPIA DEL DOCUMENTO	SI
14	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EL QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE	SI

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA			
No.	**REQUISITO**	**FORMATO**	**ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S**
			CUMPLE
1	DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EL QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE COMERCIO	SI
2	AUTORIZACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	EL QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE	SI
3	CALIDAD DEL COMBUSTIBLE	EL QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE	SI
4	CALIBRACIÓN SURTIDORES	EL QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE	SI
5	EXPERIENCIA GENERAL	EL QUE ESTABLEZCA LA CÁMARA DE COMERCIO	SI
6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE	FORMATO No. 4	SI

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA OFERTA				
No.	REQUISITO	FORMATO	ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S	
			CUMPLE	
1	OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No. 2	SI	$446.700 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	
FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**HÁBIL**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**HÁBIL**
PROPUESTA ECONÓMICA	**HÁBIL**

DECISIÓN: Una vez revisados los documentos de la propuesta presentada por el oferente Proponente **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S,** identificado con NIT. 900625898-4, representada legalmente por **CLAUDIA MARCELA OCAMPO RUIZ**, persona natural identificado con CC. 43.265.308, se observa que el proponente cumple con todas las exigencias de la Invitación Pública, **por lo que se recomienda aceptar dicha oferta, por ser ventajosa para la entidad**.

En constancia de lo anterior se firma en Armenia (Q), a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA
Jefe Oficina Jurídica IMDERA
Aspectos Jurídicos

CARLOS IVÁN MEJÍA VERA
Contratista IMDERA
Aspectos Jurídicos

LUZ ESTELLA HERRERA VILLEGAS
Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera IMDERA
Aspectos Técnicos

ESPERANZA MORENO ALARCÓN
Tesorera IMDERA
Aspectos Financieros

ANA MARÍA ARROYAVE MORENO
Contratista IMDERA
Aspectos Financieros

ORIGINAL FIRMADO IMDERA